



PISTACHO

CLITRA, GALERUCA O ESCARABAJILLO (*Labidostomis lusitanica* Germar.)



Este coleóptero se encuentra ampliamente difundido por distintas zonas y puede afectar a diferentes cultivos, entre ellos el viñedo considerándose en éste una plaga secundaria y esporádica. En los últimos días, ya se han observado adultos en algunas plantaciones de pistacho por lo que se recomienda vigilar éstas cada pocos días.

Con el aumento de las temperaturas en primavera, los adultos pueden desplazarse de manera gregaria desde la maleza cercana a las plantaciones donde se alimentan de las hojas más tiernas, teniendo preferencia por lo árboles jóvenes. El acoplamiento de los adultos tiene lugar en los mismos árboles, trasladándose posteriormente de nuevo a la maleza donde suelen realizar la puesta.

Los daños son causados por los adultos. Al tener un comportamiento gregario, los ataques aparecen en focos y suelen empezar en los árboles del borde de las parcelas. Son insectos muy voraces, en ataques severos pueden llegar a devorar toda la hoja, dejando intacto solo el nervio principal. Los árboles sufren un fuerte debilitamiento. Se debe prestar especial atención en nuevas plantaciones donde la incidencia de la plaga puede ocasionar grandes pérdidas.

Es recomendable labrar la parcela en invierno para eliminar el reservorio poblacional ya que sus larvas suelen refugiarse en el suelo o entre los restos vegetales. Cuando los ataques son muy localizados pueden sacudirse manualmente las ramas, preferentemente a primera hora de la mañana, y recoger los adultos de clitra para su eliminación.

En caso de ser necesario un tratamiento, este debe aplicarse en el momento en que se observen los primeros adultos. No es necesario tratar toda la parcela, sino solamente los árboles infestados. Actualmente, la única materia activa que se encuentra autorizada en pistacho para escarabajo en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es **lambda cihalotrin 5%**.

MARCHITEZ DE BROTES Y PANÍCULAS. *Botriosphaeria* spp.

Esta enfermedad está asociada principalmente con hongos de la familia Botryosphaeriaceae que pueden afectar a numerosas especies vegetales, entre ellas el pistacho.

Estos hongos forman picnidios en los tejidos afectados del año anterior, siendo esta la principal fuente de inóculo durante el invierno. Cuando las condiciones son favorables, generalmente entre mediados y finales de primavera, se producen las primeras infecciones que podrán producir otras secundarias.

Si la primavera es lluviosa y las temperaturas son superiores a 10° C se pueden producir infecciones graves en yemas, brotes y axilas de las hojas. A medida que aumentan las temperaturas, si estas están acompañadas de humedad relativa elevada, el desarrollo del hongo es mayor. La temperatura óptima oscila entre 27 y 33° C y un periodo de humedad de al menos 10 horas. Periodos de humedad elevada alternados con periodos secos también favorecen una mayor incidencia de la enfermedad.

El síntoma característico es la marchitez de hojas y racimos que permanecen momificados en el árbol de un año a otro. Los primeros síntomas de la enfermedad se pueden observar en primavera, se aprecian manchas oscuras más o menos circulares necróticas en brotes, hojas y raquis de las panículas. Las lesiones evolucionan a manchas irregulares marrones cloróticas que van ocupando la hoja y en el raquis estas se desarrollan desde la base produciendo la marchitez de la panícula o del brote completo.



Para evitar infecciones es muy importante realizar medidas preventivas como la eliminación de las ramas secas u otros órganos infectados del año anterior y la quema de estos restos de una forma controlada, desinfección de las herramientas de poda, podando siempre los afectados en último lugar, y evitar mediante el riego la alternancia entre largos periodos de humedad con periodos secos.

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL BOSCALIDA 26,7% + PIRACLOSTROBIN 6,7%, como fungicida contra BOTRIOSFERA (*Botryosphaeria dothidea*) en el cultivo del PISTACHO

Se autoriza excepcionalmente el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de BOSCALIDA 26,7% + PIRACLOSTROBIN 6,7% como fungicida contra BOTRIOSFERA (*Botryosphaeria dothidea*) en el cultivo del PISTACHO.

La **autorización de comercialización y uso** tendrá dos periodos de vigencia en **Castilla-La Mancha**.

- Primer periodo: **desde el 22 de abril hasta el 31 de mayo del 2020 (ambos inclusive).**
- Segundo periodo: desde el 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2020 (ambos inclusive).

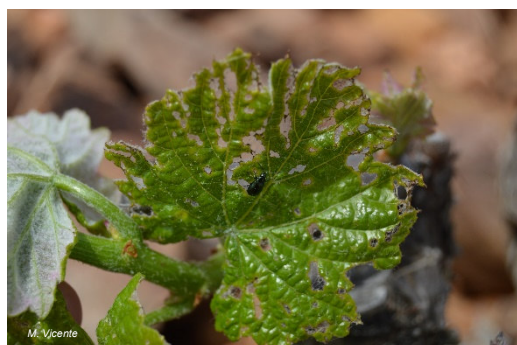
Consideraciones a tener en cuenta a la hora de realizar la aplicación:

- **Dosis:** 1 kg/ha
- **Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo:** 2
- **Intervalo entre aplicaciones:** 10 días.
- **Aplicación:** Pulverización. Tratamientos preventivos, desde el inicio de la floración hasta que los frutos llegan a su tamaño final (BBCH 61-79).
- **Volumen de agua:** 1000-1500 l
- **Plazo de seguridad:** 28 días

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

VIÑA

ALTICA, COCO O AZULITA DE LA VID (*Haltica ampelofaga* Guer.)



El adulto es un pequeño escarabajo que mide unos 4 mm de longitud y 2 mm de anchura, de color verde azul metálico. Pasa el invierno en estado adulto bajo la corteza de las cepas, cuando empiezan a subir las temperaturas abandonan escalonadamente los refugios. Los daños importantes son producidos por los adultos invernantes y las larvas de la primera generación en los primeros estados vegetativos de la vid. Se observan pequeños agujeros producidos al alimentarse pudiendo llegar a dejar las hojas tan solo con las nervaduras e incluso atacar a racimos recién formados. Cuando las cepas tienen mayor desarrollo foliar la incidencia de la plaga disminuye.

En caso de detectar un número importante de adultos, se puede realizar un tratamiento con alguna de las siguientes materias activas autorizadas: **spinosad 48 %** (Spintor 480 SC- Corteva).

OLIVAR

BARRENILLO (*Phloeotribus scarabaeoides* Bern)

Tal y como se indica en el Boletín fitosanitario de avisos e informaciones N°5/2020, un método de control eficaz para este coleóptero es dejar como cebo parte de los restos de poda, repartidos en montones en el olivar, durante un tiempo, para que los barrenillos realicen la puesta en ellos. Cuando se observen montoncitos de serrín se deben eliminar mediante la quema.

Se recuerda que la **QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENOS AGRÍCOLAS Y DE RASTROJOS** suponen un riesgo para el medio natural. Por tanto, ésta debe realizarse respetando la normativa específica establecida en Castilla-La Mancha y extremando en todo momento las precauciones. Cuando los restos de poda estén situados dentro de espacios naturales protegidos, se ajustará además a las normas y disposiciones gestoras que regulan el funcionamiento de estos espacios.

Según la normativa vigente en condicionalidad y en prevención de incendios forestales en Castilla-La Mancha se establecen, entre otras, las siguientes medidas:

- Los restos de poda a quemar serán apilados en montones separados, que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego.
- Fuera de la época de riesgo de incendios está permitida la quema (aunque se desaconseja, si no es por motivos fitosanitarios), siempre que se realice a más de 400 metros de terrenos forestales, que se disponga de medios de control del fuego y que esta operación haya finalizado antes de las 16:00.
- Si los puntos de quema están situados **a menos de 400 metros de terrenos forestales**, deberá solicitar autorización previa a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible correspondiente.

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL CLETHODIM 12% PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS GRAMINEAS EN ADORMIDERA

Se autoriza excepcionalmente el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de CLETHODIM 12% para el control de hierbas gramíneas en el cultivo de adormidera.

La **autorización de comercialización y uso** tendrá vigencia desde el 28 de abril hasta el 15 de mayo de 2020, ambos incluidos, en las siguientes provincias de **Castilla-La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo**.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/actuaciones/boletin-fitosanitario-de-avisos>

SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es